



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 110014003002202300555

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la parte actora acreditando el requerimiento efectuado en auto anterior, que informa sobre el pago total de la obligación, la suscrita funcionaria con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN POR SUSTRACCION DE MATERIA de la presente solicitud promovida por el presente proceso Ejecutivo por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, de las obligaciones objeto de la demanda.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que los documentos base de la ejecución fueron allegados digitalmente, no se ordena el desglose. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del correspondiente Juzgado. Oficiése.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales consignados para el presente proceso a favor de la parte demandada.

QUINTO: Sin costas a las partes.

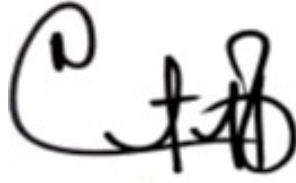
SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
46 hoy **4 de diciembre de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario